



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 2.301.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en los Expedientes Letra "A" - N° 118421 - Fichero N° 45, Letra "H" - N° 115821 - Fichero N° 45, Letra "H" - N° 119123 - Fichero N° 46 y Letra "G" - N° 119212 - Fichero N° 46, los mensajes y el proyecto de norma legal elevados por el Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Rafaela es propietaria de dos fracciones de terreno ubicadas en la manzana 8 de la concesión 231, individualizadas como lotes I y II (uno y dos en romano), las cuales cuentan con escasas dimensiones.-

Que la Asociación Colombófila "General Belgrano" ha solicitado la cesión de la fracción II (dos en romano), ante la necesidad de desocupar el predio donde actualmente tiene sus instalaciones.-

Que el señor Juan Carlos Gariglio ha requerido la venta del Lote I (uno en romano), por un precio razonable y en su carácter de único lindero particular de dicho terreno.-

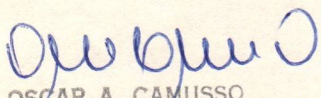
Que, en el caso del señor Gariglio, el pedido resulta procedente, atento que el Lote I (uno en romano) no es susceptible de ser enajenado individualmente por sus escasas medidas; debiendo agregarse que no resulta necesaria la licitación privada previa prevista por la Ordenanza N° 1969, puesto que el nombrado es el único vecino colindante de esa fracción.-

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Art. 1°) Dispónese la cesión en comodato, por el plazo de diez (10) años contados a partir de la fecha de promulgación de la presente, a favor de la Asociación Colombófila "General Belgrano", para que ella desarrolle sus actividades específicas, de una fracción de terreno ubicada en la manzana ocho de la concesión doscientos treinta y uno de la ciudad de Rafaela, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, que según plano de mensura y subdivisión practicado por el Ingeniero Agrimensor Alejandro Alexandroff Zlateff en junio de 1988, aprobado en la Municipalidad de Rafaela con fecha 19 de diciembre de 1988 en el Expediente N° 118.723 Letra M. e inscripto en la Dirección de Catastro, Departamento Topográfico, de la Provincia de Santa Fe bajo el N° 115.168, se identifica como LOTE II (dos en romano) y cuenta con treinta y dos metros cuarenta centímetros en su frente al Sur, puntos FB; igual medida en su contrafrente al Norte, puntos EA; cuatro metros cuarenta centímetros en su frente al Este, puntos AB; y cuatro metros sesenta centímetros en su contrafrente al Oeste, puntos EF; se ubica en la esquina Sudeste de la manzana de que es parte; linda al Norte con propiedad de Luisa M. Heinzen, al Sur con calle Soldano, al Este con calle Cervantes y al Oeste con el Lote I (uno en romano) del mismo plano de mensura y subdivisión; con una superficie de ciento cuarenta y cinco metros cuadrados ochenta decímetros cuadrados.-

Art. 2°) Autorízase al Departamento Ejecutivo a vender al señor Juan Carlos Gariglio, en forma directa, una fracción de terreno ubicada en la manzana ocho de la concesión doscientos treinta y uno de la ciudad de Rafaela, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, la cual según plano de mensura y subdivisión practicado por el Ingeniero Agrimensor Alejandro Alexandroff Zlateff en junio de mil novecientos ochenta y ocho,


OSCAR A. CAMUSSO
SECRETARIO

Concejo Municipal de Rafaela

////////



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

////////

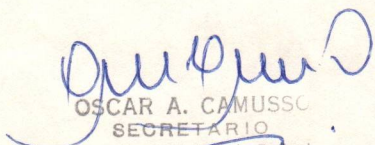
aprobado por la Municipalidad de Rafaela en el Expediente Letra M. N° 118723 con fecha 19 de diciembre de 1988 y registrado en la Dirección de Catastro - Departamento Topográfico - de la Provincia de Santa Fe bajo el número 115.168, se identifica como LOTE I (uno en romano) y cuenta con dieciseis metros treinta centímetros en su frente al Sur, puntos CF; igual medida en su contrafrente al Norte, puntos DE; cuatro metros setenta centímetros en su costado Oeste, puntos CD; y cuatro metros sesenta centímetros en su costado Este, puntos EF; se ubica inmediatamente al Oeste de la fracción II (dos en romano) del mismo plano de mensura y subdivisión; linda: al Sur con calle Soldano, al Norte y al Oeste con propiedad de Juan C. Gariglio y Sra. y al Este con el mencionado Lote II (dos en romano); encerrando una superficie de setenta y cinco metros cuadrados ochenta decímetros cuadrados.-

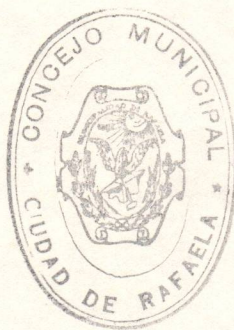
Art. 3°) La venta que se autoriza por el artículo 2° deberá efectuarse bajo las siguientes condiciones:

- a). Por el precio de diez mil australes (A 10.000.-), con pagos a convenir y reajustables en base a índices oficiales.-
- b). Los gastos de escrituración para la transmisión del dominio a favor del comprador, serán soportados exclusivamente por éste.-

Art. 4°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-----

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a
los treinta días del mes de
marzo de mil novecientos
ochenta y nueve.-----


OSCAR A. CAMUSSO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




JUAN CARLOS GRANA
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela